



RESOLUCION No. 0138 22 FEB 2023

Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 - 1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Resguardos o Territorios Indígenas.

Que mediante la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, en su artículo 34, se establece el trámite para el reconocimiento de Personería Jurídica de autoridades



RESOLUCION No. 0138 22 FEB 2023

indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales.

Que mediante Acta de Posesión No. 028 de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Alcaldía Municipal de Bolívar (V), se posesiona la Junta Directiva y Representante legal del Resguardo Indígena **EMBERA CHAMI KATIO - CAÑÓN RIO SAN QUININI**, la cual fue elegida como consta en acta No. 006 del 11 de noviembre de 2022.

Que de acuerdo al Acta de Posesión la Junta directiva queda integrada de la siguiente manera: Autoridad tradicional / Representante Legal, RODRIGO DOVIGAMO DOVIGAMO, C.C. No. 1.006.317.381, Secretario, JULIO CESAR DOVIGAMO NIAZA, C.C. No. 1.114.121.540, Fiscal, JOSE RUVIEL TUNAY DOVIGAMO, C.C. No. 1.148.441.578, Segunda Autoridad, LUIS ELMER DOVIGAMO NIAZA, C.C. No. 1.114.119.487, Tesorera, MARIA DE LOS ANGELES DOVIGAMO TUNAY, C.C. No. 29.188.036.

Que mediante constancia expedida por el Ministerio del Interior indica que consultadas las bases de datos institucionales de registro Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor (a) RODRIGO DOVIGAMO DOVIGAMO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.006.317.381, en el cargo de Gobernador del cabildo del resguardo indígena CAÑÓN RIO SAN QUININI, según Acta de elección o asamblea general de fecha 11 de Noviembre de 2022 y con acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2022, suscrita por la Alcaldía Municipal de BOLÍVAR del departamento VALLE DEL CAUCA, para el período del 1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Que en consideración a lo anterior,



RESOLUCION No. 0138 22 FEB 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al Resguardo Indígena **EMBERA CHAMI KATIO - CAÑÓN RIO SAN QUININI**, con NIT. **821.003.470-0** y domicilio en el Municipio de Bolívar – Departamento Valle del Cauca, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal del Resguardo Indígena **EMBERA CHAMI KATIO - CAÑÓN RIO SAN QUININI**, al señor RODRIGO DOVIGAMO DOVIGAMO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.006.317.381, de conformidad con lo dispuesto en Acta de Posesión No. 028 de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Alcaldía Municipal de Bolívar (V).

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el Resguardo Indígena **EMBERA CHAMI KATIO - CAÑÓN RIO SAN QUININI**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personal o electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la Representante legal del Resguardo Indígena **EMBERA CHAMI KATIO - CAÑÓN RIO SAN QUININI**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



RESOLUCION No. 0138 22 FEB 2023

Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería Jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 22 FEB 2023


CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director ICBF Regional Valle

Aprobó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico

De: Monica Andrea Rios Coral

Enviado el: lunes, 27 de febrero de 2023 9:46 a. m.

Para: rodrigo dovigamo <dovigamorodrigo1998@gmail.com>

CC: Esperanza Claudia Bravo <Esperanza.Bravo@icbf.gov.co>

Asunto: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señor:

RODRIGO DOVIGAMO DOVIGAMO

Representante Legal

Resguardo Indígena EMBERA CHAMI KATIO - CAÑÓN RIO SAN QUININI

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 0138 de fecha 22 de febrero de 2023, Por medio de la cual se Reconoce a una entidad para Pertenecer al SNBF.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, en formato pdf y suscrita por el Representante Legal.

Así mismo debe hacer la consignación del pago de impuesto de timbre de acuerdo a la Resolución de la DIAN. El valor del pago de impuesto de timbre para este año gravable 2023 es de \$127.000, la consignación debe hacerse en DAVIVIENDA a la cuenta corriente No. 123993784. La cuenta está a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. NIT. 899.999.239-2, Código para el depósito 1881 (Se adjunta resolución de la DIAN)

Favor adjuntar el desprendible del pago de impuesto de timbre, RUT y certificación bancaria, en este mismo correo que va a autorizar la notificación, todos en formato pdf y separados.

Cordialmente,



RESGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI KATIO

NIT 821.003.470-0

RESOLUCION No 043 agosto 1992 Municipio de Bolívar Valle

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 246
de la constitución política de Colombia ley 89 de 1980 y

las leyes internacionales de los derechos humano que favorecen los pueblos nativos



AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

YO RODRIGO DOVIGAMO DOVIGAMO, identificado con la C.C. No 1.006.317.381 de Bolívar Valle en mi calidad de representante legal del RESGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI KATIO con Nit 821.003.470-0, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437/2011, autorizo sea notificada la Resolución No. 0138 de fecha 22 de febrero de 2023, Por medio de la cual se Reconoce a una entidad para Pertenecer al SNBF, por medio del siguiente correo electrónico:
dovigamorodrigo1998@gmail.com.

La anterior autorización se sustenta en el artículo 56 de la Ley 1437/2011.

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Se firma en el municipio de Bolívar Valle a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2023.

Rodrigo Dovicamo Dovicamo
CC. 1006.317.381 de Bolívar Valle
Autoridad Mayor
REGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI KATIO

De: Monica Andrea Rios Coral

Enviado el: lunes, 27 de febrero de 2023 4:36 p. m.

Para: rodrigo dovigamo <dovigamorodrigo1998@gmail.com>

CC: Esperanza Claudia Bravo <Esperanza.Bravo@icbf.gov.co>

Asunto: RE: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señor:

RODRIGO DOVIGAMO DOVIGAMO

Representante Legal

Resguardo Indígena EMBERA CHAMI KATIO - CAÑON RIO SAN QUININI

Respetada señora:

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización de fecha 27 de febrero de 2023, por parte del representante legal del **Resguardo Indígena EMBERA CHAMI KATIO - CAÑON RIO SAN QUININI**, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la Resolución No. 0138 de febrero 22 de 2023, "Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deber á interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: RODRIGO DOVIGAMO DOVIGAMO

EL NOTIFICADOR: MONICA ANDREA RIOS CORAL

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo “queda en firme”.

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente,



RESGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI KATIO

NIT 821.003.470-0

RESOLUCION No 043 agosto 1992 Municipio de Bolívar Valle

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 246
de la constitución política de Colombia ley 89 de 1980 y

las leyes internacionales de los derechos humano que favorecen los pueblos nativos



Señores ICBF

Asunto: Renuncia a término de ejecutoria

De acuerdo al asunto manifiesto que renuncio a términos de ejecutoria de la resolución No 0138 del 22 de febrero del 2023 por medio del cual se reconoce al RESGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI KATIO con Nit 821.003.470 para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar

Dado en Bolívar Valle, a los (7) siete días del mes de marzo de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Davigamo Davigamo".

Rodrigo Davigamo Davigamo

CC. 1006.317.381 de Bolívar Valle

Autoridad Mayor

REGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI KATIO

76/20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 0138 del 22 de Febrero de 2023

En Santiago Cali, a los **08 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)**, la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0138 del 22 de febrero de 2023**, por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **Resguardo Indígena EMBERA CHAMI KATIO - CAÑÓN RIO SAN QUININI**, con NIT. 821.003.470-0 y domicilio en el Municipio de Bolivar – Departamento Valle del Cauca, fue notificada electrónicamente el día **27 de febrero de 2023**, al señor **RODRIGO DOVIGAMO DOVIGAMO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.006.317.381, Representante Legal de la citada Entidad, el cual renuncia a términos de ejecutoria quedando el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el día **08 de marzo de 2023**, quedando finalizado el proceso administrativo.



MONICA ANDREA RIOS CORAL
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca